

<sup>or</sup> Anir Ro. con el <sup>or</sup> Moya

<sup>or</sup> Guind Dixo: q. no teniendo por suficientes  
los motivos propuestos por <sup>or</sup> G. a p. a exone-  
rarse del nombram. q. le tiene hecho esta  
Ciu. de Dep. de Porto de Pinedas, por el  
principal q. debia considerarse estar ocupado  
en alguna especie de Abasto p. a el mantenim.  
de las taba sudores de las R. donas, esto no  
le causaba ni perjuicio, ni su estancia conti-  
nua en esta Ciu. como es publica, se confor-  
maba con el dictamen de <sup>or</sup> Moya

~~El <sup>or</sup> Valencia con el <sup>or</sup> Guind~~  
~~<sup>or</sup> Moya con el <sup>or</sup> Moya~~

El <sup>or</sup> D. n. <sup>or</sup> Moya Reformo suboto, contem-  
plando al <sup>or</sup> G. a sin impedim. bastante  
p. a ensin el nombram. q. tiene hecho, con  
lo q. se conformaron los mismos <sup>or</sup> Moya q. lo  
habian hecho antes, lo q. qual quedo por  
acuerdo

